



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00254-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, mediante auto del 1° de octubre de 2019 se ordenó oficiar a TRANSUNIÓN para que certificara en qué entidades bancarias posee cuentas la parte ejecutada y una vez se obtuviera respuesta la sociedad ejecutante debía indicar sobre qué cuentas recaería la medida cautelar solicitada. La entidad requerida TRANSUNIÓN dio respuesta y verificada la información suministrada, se evidencia que la misma se puso en conocimiento de la ejecutante mediante auto del 30 de octubre de 2020.

De conformidad con lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de quince (15) días, indique sobre qué cuentas deberá recaer la medida cautelar solicitada. Una vez finalizado el término sin pronunciamiento alguno se procederá con la inactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 33
Hoy 26 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3aa4372706bc8e8a4f5332d21f59cbd3dae6136f5866ae2ba4b351923e1d9177

Documento generado en 25/02/2021 02:02:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>